

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 2.184/2024

Título: Extracto del Acuerdo del Pleno, de 4 de junio de 2024, por el que se aprueba el Plan Provincial Diputación Invierte de reactivación económica para las entidades locales de la provincia (Ejercicio 2024)

BDNS (Identif.) 765422

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/765422>)

PRIMERO. Beneficiarios

Conforme al artículo 4 de la Ordenanza reguladora de Concertación de la Diputación de Córdoba con las Entidades Locales de la Provincia (BOP nº 50, de 15-marzo-2016), podrán ser beneficiarias las entidades locales de la provincia de Córdoba que se hayan adherido al Convenio-Marco, teniendo en cuenta los programas anuales de desarrollo.

SEGUNDO. Objeto

Las presentes Bases tienen por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable por el que se aprueba el "PLAN DIPUTACIÓN INVIERTE", Plan provincial de reactivación económica a ayuntamientos, entidades locales autónomas y mancomunidades de municipios de la provincia de Córdoba, en adelante Plan Provincial, que permitirá:

1. La asistencia económica en actuaciones que refuercen y garanticen los servicios públicos de competencia de las Entidades Locales beneficiarias, ya sean gestionados directa o indirectamente por éstas, pudiéndose financiar gastos en inversiones reales, gastos en bienes corrientes y servicios, así como, los gastos de personal, incluidas nuevas contrataciones laborales, preferentemente entre demandantes de empleo de la propia localidad, rigiéndose igualmente, en el caso del personal laboral temporal, por el principio de celeridad, teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia.

2. Coadyuvar las actuaciones de fomento del desarrollo económico y social, a poner en marcha por las propias Entidades Locales beneficiarias en su ámbito territorial y competencial, "generando entornos urbanos más accesibles e inclusivos, respirables y sostenibles, inteligentes y dinámicos, que apuesten por una mejora de la competitividad para el sector servicios y agroalimentario, tratando de articular medidas específicas que faciliten el desarrollo de nuevos proyectos profesionales, el acceso en igualdad de condiciones a servicios públicos, la fijación de población y la atracción de talento, así como un uso sostenible de los recursos".

TERCERO. Bases reguladoras

El texto completo del Plan Provincial, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno, de fecha 4 de junio de 2024, y al que habrán de remitirse los interesados, aparecerá anexo en el mismo Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba en el que aparezca pu-

blicado el presente extracto, pudiendo asimismo consultarse en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones con el ID BDNS:

(<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

Así como en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba: (<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites>).

CUARTO. Cuantía

El Plan Provincial de Reactivación Económica, mediante la asistencia a ayuntamientos, entidades locales autónomas y mancomunidades de municipios de la Provincia de Córdoba, "PLAN DIPUTACIÓN INVIERTE" (Ejercicio 2024) tendrá asignada una cuantía total de 16.600.000,00.- euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias prevista en el Presupuesto Consolidado de esta Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2024:

Aplicación presupuestaria	Importe
010 9432 76200 Plan "Diputación Invierte"	16.300.000 euros
010 9432 76300 Plan "Diputación Invierte" Mancomunidades	300.000 euros

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes

Diez días hábiles a partir del siguiente al de publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia del extracto del presente Plan Provincial.

SEXTO. Forma de presentación de solicitudes

El órgano competente de cada entidad local beneficiaria que haya suscrito el Convenio con la Diputación Provincial de Córdoba, considerando los criterios básicos aprobados por el Pleno de la Diputación, formulará su propuesta de asistencia económica en todos o en alguno de los catorce ámbitos competenciales señalados en el Anexo 2, en el caso de las entidades locales territoriales, y en el ámbito de sus competencias para las Mancomunidades de Municipios, todo ello, en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente al de publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia del extracto del presente Plan Provincial, a través de solicitud firmada electrónicamente por el/la representante de la Entidad Local, dirigidas a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, presentándose de manera exclusiva a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba, en los términos que expone el artículo 7º del Reglamento del Registro Electrónico, proporcionándose documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el artículo 6º del Reglamento citado. El texto completo del Plan Provincial podrá consultarse en la página web de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba.

Las solicitudes se presentarán en los modelos electrónicos correspondientes, que se cumplimentarán por los solicitantes de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la plataforma electrónica, incluyéndose la documentación específica para cada ámbito competencial en su correspondiente formato electrónico. En todo caso, los proyectos incluirán la documentación exigida en las bases del Plan Provincial al que se remite el extracto.

Córdoba, 3 de junio de 2024. Firmado electrónicamente por el Sr. Presidente, Salvador Fuentes Lopera.